



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DARIO OLIVO CABRERA
DEMANDADO	JOHN JOTA JAIME CARRILLO
RADICACION	2021-00385
FECHA	FEBRERO 14 DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad-Atlántico. Febrero catorce(14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa que mediante auto del 10 de noviembre de 2022, se fijó el 1º de febrero de 2023, como fecha para realizar audiencia inicial , sin embargo, para la fecha indicada la doctora Darleys Pérez Garces apoderado de la parte demandada solicitó aplazamiento de la misma en consideración a incapacidad médica de su representado, situación que impidió la realización de la audiencia.

En consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 372 y Sgtes del CGP este despacho procederá a fijar fecha para audiencia dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En consideración de lo anterior este juzgado:

RESUELVE

1. Fíjese el día miércoles veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 am como fecha , para llevar a cabo la audiencia conforme lo dispone el Artículo 372 y Sgtes del C.G.P.
2. Se les advierte a las partes que, si no concurren, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso y se le impondrá multa o a sus apoderados que no asistan o se retiren antes de su finalización, por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

Así mismo se les previene a las partes que además de presentarse personalmente, deben acudir también con los testigos solicitados en la demanda y en las excepciones propuestas.

3. Indicar a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través de medios virtuales, para lo cual se pondrá a disposición con antelación suficiente el link de acceso a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd17eaae24fe41bf1b16682f93adc60065382762ab5021395b92e9668bdc96d**

Documento generado en 14/02/2023 01:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **014**

SOLEDAD, **FEBRERO 15 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO